

Honorable Concejo Deliberante

"2018, Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

SALLIQUELÓ, 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.

CONSIDERANDO

La respuesta a la Comunicación 2/18,

Que la misma tiene datos de resultados de análisis del agua potable consumida en las localidades de Salliqueló y Quenumá,

Que dichos resultados siguen sin estar publicados en la página web oficial de la Municipalidad de Salliqueló, como lo establece la Ordenanza 1717/17,

Que en el caso de la localidad de Quenumá, el análisis de agua a la salida del tanque tiene valores de arsénico y flúor mayores a los permitidos como máximo según lo especifica la ley 11820. En el caso del Arsénico un 18% más de lo permitido y para el flúor 60% más de acuerdo a muestra analizada el 13/03/2018,

Que tanto el arsénico como el flúor en valores superiores a los permitidos son perjudiciales para la salud,

Que el agua potable que se distribuye en la localidad de Quenumá es el producto de la extracción de 3 pozos,

Que el pozo N°1 tiene valores que superan el máximo en flúor un 55% y en el pozo N°2 en un 27%,

Que el pozo N°3 el flúor supera el máximo permitido en un 94% y en el arsénico 78%,

Que debemos informar a toda la comunidad de Quenumá las características del agua que consumen,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1°: Se solicita al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Salliqueló y por su intermedio a la Cooperativa Eléctrica de Obras y desarrollo de Quenumá Ltda. que informe a todos sus usuarios que el agua que distribuye tiene valores superiores a los permitidos de flúor y arsénico, elementos perjudiciales para la salud humana. Que proceda a realizar los análisis de agua más seguidos para monitorear los valores tanto del arsénico como el del flúor que de persistir el problema clausuren aquellos pozos con valores extremos y los reemplacen por nuevas perforaciones.

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante, a los 15 días del mes de noviembre de 2018.-

RESOLUCION N° 48-18.-

JUAN PABLO BIGLIANI
SECRETARIO HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD